

DECRETOS DE ALCALDIA Nº 29

/ 2020.-

ZAPALLAR,

4 FNF 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2,489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

• Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la L. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Funcionarios Municipales...

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las siguientes funcionarias, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
Javier Hernán Valenzuela Carrasco		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de "PROGRAMA APOYO OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" viene en contratar a don(a) JAVIER HERNAN VALENZUELA CARRASCO, para que efectúe la prestación del servicio indicado.
Emilio José Chacana Reinoso		La I. Municipalidad representada por Don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN, en su calidad de ALCALDE de la I. Municipalidad de Zapallar, contrata los servicios del Sr. EMILIO JOSE CHACANA REINOSO, para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior, prestando "APOYO PROGRAMAS SOCIALES".

ESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AUTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

TAVO ALESSANDRI BASCUÑAN Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GL / REHH/SEC / ffd.-

